

Decreto N° 1030, que inviste al Comodoro Ramón Emilio Jiménez hijo, de Plenos Poderes para Intercambiar con el Representante del Gobierno de Panamá el Instrumento de Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural entre la República Dominicana y la República de Panamá.

(G. O. N° 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1030

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—El Comodoro, R. Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de Plenos Poderes para Intercambiar con el Representante del Gobierno de Panamá el Instrumento de Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural entre la República Dominicana y la República de Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1031, que nombra a la Dra. Josefina Espaillet Vda. Durán, Miembro de la Delegación que asistirá a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.

(G. O. N° 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1031

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Doctora Josefina Espailat Vda. Durán, Subsecretaria de Estado de Industria y Comercio, queda nombrada Miembro de la Delegación que asistirá a la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, a efectuarse en Méjico, del 19 de junio al 2 de julio del presente año, integrada mediante Decreto N° 993, de fecha 12 de junio de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1032: que concede incorporación a la Asociación Santo Cristo de Bayaguana.

(G. O. N° 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1032

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Santo Cristo de Bayaguana, con domicilio en Baya-